



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Oficio: 2861

Tutela: 05001 31 87 001 2025 00260

Señores

Comisión Nacional del Servicio Civil

notificacionesjudiciales@serviciocivil.gov.co

notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co

Director

Universidad libre

juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

diego.fernandez@unilibre.edu.co

notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

infosidca3@unilibre.edu.co

Señores

Fiscalía General de la Nación - comisión de carrera Especial

jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Cordial Saludo.

Le notifico que, mediante auto de la fecha, este despacho admitió la tutela que contra la Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial (CCE) y UT Convocatoria FGN 2024 (Universidad Libre – SIDCA3) instauró el señor **JUAN ESTEBAN GIL LONDOÑO**, por la supuesta vulneración de derechos fundamentales disponiendo notificar el presente a los TERCEROS CON INTERES en la Concurso de Méritos FGN 2024, empleo OPECE I-206-M-01-(130) (nivel Técnico II, área misional)

En el auto admisorio se dispuso:

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991, se vinculan por pasiva a la Fiscalía General de La Nación - comisión de carrera Especial, al director de la Universidad Libre, considerando además necesario vincular a la comisión Nacional del Servicio Civil y los terceros con interés en el Concurso de Méritos FGN 2024, empleo OPECE I-206-M-01-(130) (nivel Técnico II, área misional), a quienes se les notificará sobre la admisión de la tutela para que dentro de los dos (2) días siguientes, si a bien lo tienen, se pronuncien respecto de los hechos constitucionalmente relevantes y los documentos anexos, tal como dispone el artículo 16 del referido decreto. Del mismo lapso dispondrán para aportar los elementos materiales probatorios que pretendan hacer valer como

Medellín Antioquia Carrera 52 No.42-73, Palacio de Justicia José Félix de Restrepo
Alpujarra piso 25 of. 2507 – teléfono 2328525 – ext. 3401
Jepen01med@cendoj.ramajudicial.gov.co

pruebas e informar los datos de identificación y contacto de la persona delegada en cada entidad para el cumplimiento de las ordenes derivadas de acciones de tutela.

Así mismo, se ordena a la Universidad Libre, y a la comisión Nacional del Servicio Civil, que de manera inmediata y a través de su página de web y el sitio dispuesto para la publicación de asuntos relacionados con el concurso de méritos FGN 2024 publique el presente auto para que los TERCEROS CON INTERES en el Concurso de Méritos FGN 2024, empleo OPECE I-206-M-01-(130) (nivel Técnico II, área misional), si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web.

El Despacho no accederá a la medida provisional deprecada, dado que dentro de los documentos aportados no obran elementos de juicio que puedan soportar el amparo antelado deprecado, dé manera que no sea posible postergar la orden hasta la resolución del asunto.

Se adjunta copia del escrito de tutela y sus anexos.

Atentamente,


SANDRA MILENA GIL AGUDELO
Asistente Jurídica